

expresos

el diario de la vida nacional

• Ecuador • Guayaquil, lunes 7 de agosto de 1995 • Año 22 No. 8.015 • 2 secciones • 28 páginas • 700 sucres

24 Guayaquil, lunes 7 de agosto de 1995

expreso

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AFICSA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AFICSA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de abril de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución No.95-2-1-1-003709 el 09 de junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.3.662 R.I. el 12 de julio de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero Mario Francisco Flores Bermeo y señorita Mónica del Pilar Freire Torres en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la referida compañía; de estado civil casado el primero y soltera la segunda, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/5'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social, mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,...." "ARTICULO QUINTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Se reforman también los artículos VIGESIMO SEXTO Y VIGESIMO SEPTIMO, que se refieren a las atribuciones del Gerente General y del Presidente, respectivamente, entre las cuales se encuentra el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial que corresponde al primero.

Guayaquil, 4 de agosto de 1995

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

n.º
7/agosto/95